



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Agencia de Viajes Diana S.A.S Nit. 901.133.951-9
Demandado	Sumimedical S.A.S – Red Vital Nit. 900.033.371-4
Radicado	05001 31 03 015 <u>2020 00056</u> 00
Asunto:	Se pone en conocimiento respuesta oficios. Se fija caución para levantamiento de medidas

Se pone en conocimiento respuestas dadas por entidades bancarias, frente al embargo decretado:

- BBVA: En varios comunicados manifiesta que aplica el embargo y ha realizado las siguientes consignaciones a la cuenta del despacho en el Banco Agrario:
Depósito por valor de \$14.836.572,05
Depósito por valor de \$ 240.905
Depósito por valor de \$ 970.885
Depósito por valor de \$ 808.037
Depósito por valor de \$ 1.224.624
- BANCOLOMBIA: Aplica el embargo solicitado.
- BANCO DE BOGOTÁ: Aplica el embargo solicitado.
- BANCO DE OCCIDENTE: La persona sobre la cual recae el embargo no posee vínculos con el banco.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandada de solicitar se fije caución par levantar las medidas decretadas, y de conformidad con el art. 602 del C.G.P, se fija como caución la suma de **\$1.565.253.737,00**

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53c6e720214801efd38b7a44fc17945c38dad98dcde6921a46507f077b6ef33**

Documento generado en 08/07/2021 03:41:27 p. m.